

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

AUTO No. 002

(18 de septiembre de 2024)

Por el cual se dispone continuar con la actuación administrativa de declaratoria de vacancia de un empleo por abandono del cargo como causal de retiro del servicio de una funcionaria de la Entidad.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 4 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 001 del 27 de agosto de 2024, se inició actuación administrativa de declaratoria de vacancia de un empleo por abandono del cargo como causal de retiro del servicio, prevista en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, norma que fue modificada por el artículo segundo del Decreto 648 de 2017, contra la servidora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1012395832.

Que mediante comunicación interna con radicado No. 2024103030008833 del 27 de agosto de 2024, se citó a la señora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, para notificarse del contenido del Auto antes mencionado.

Que la citación fue recibida personalmente por la señora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, el pasado 28 de agosto de 2024. Como consta en el expediente.

Que transcurrido el término para notificación personal la señora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, no atendió la citación para notificarse del auto en comento, por tal razón, se procedió de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011¹, la notificación por aviso a su lugar de domicilio enviando copia íntegra del Auto No. 001 del 27 agosto de 2024, a

¹ "ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Auto No. 001 del 27 de agosto de 2024 "Por el cual se dispone iniciar actuación administrativa de declaratoria de vacancia de un empleo por abandono del cargo como causal de retiro del servicio de una funcionaria de la Entidad."

través de la comunicación No. 24241030009353 de 09 de septiembre de 2024, el cual fue recibido por el señor David Muñoz el 9 de septiembre del mismo año.

Que el 16 de septiembre de 2024, venció el término dispuesto en el Auto 001 del 27 de agosto, para que la señora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, rindiera descargos ejerciera la contradicción de las pruebas o documentos reseñados en dicho auto y/o para que solicitara los medios de prueba que estimará pertinentes para su derecho a la defensa, en este sentido, es pertinente manifestar que la servidora no se pronunció respecto de los hechos objeto de la presente actuación administrativa, ni manifestó impedimento legal para su continuidad, así como no aportó pruebas a su favor, tampoco controvertió la veracidad y/o legalidad de las que obran en el expediente, ni solicitó que se practicara prueba alguna.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la continuidad de la actuación administrativa de declaratoria de vacancia de un empleo por abandono del cargo como causal de retiro del servicio de una funcionaria de la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Téngase como pruebas válidas en la presente actuación administrativa las que motivaron el Auto No. 001 del 27 de agosto de 2024

ARTÍCULO 3º. Córrese traslado por el término de diez (10) hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, con el fin que la servidora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO** disponga de la oportunidad legal para formular alegatos de conclusión si así lo estima pertinente

ARTÍCULO 4º. Comunicar el presente auto a la servidora **JESSIKA ALEJANDRA GAMBA FORERO**, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011².

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva – Asesor GIT de Jurídica.
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT de Jurídica (e).

² "ARTÍCULO 75. **Imprudencia.** No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".